



**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE TRES PUESTOS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TRAVÉS DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES PLUS 2020, REGIMEN LABORAL TEMPORAL, JORNADA PARCIAL Y BOLSA DE EMPLEO**

**PRIMERA. - FUNCIONES**

Las plazas referidas estarán adscritas a Servicios Generales y las funciones que tendrán encomendadas serán entre otras:

- a) Conservación, mantenimiento, limpieza, cerrajería, reparación y reposición de infraestructuras, pintura, jardinería, zonas verdes y de equipamiento general o de servicios municipales, apertura y cierre de edificios municipales, la realización, con utilización de los medios mecánicos o técnicos que se le asignen, de tareas relacionadas con el funcionamiento y mantenimiento de los diferentes edificios, servicios e instalaciones municipales, obras en general, agua, saneamiento, limpieza, jardinería, medio ambiente, manejo de maquinaria, herramientas, y demás servicios que se le asignen por el Concejal responsable y cumplir con aquellos otros trabajos o labores que se deriven de órdenes del superior jerárquico o funcional.
- b) Limpieza de las calles, aceras, plazas, parques y jardines del municipio haciendo uso del material proporcionado por el Ayuntamiento.
- c) Limpieza de papeleras, maceteros y otro mobiliario municipal.
- d) Mantenimiento del material utilizado para la prestación de los servicios.
- e) Comunicar las incidencias que se produzcan al superior jerárquico o funcional.

El horario de trabajo será de 27,5 horas a la semana distribuidas en 5 días a la semana, en horario de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes o jornada partida cuando sea necesario. La duración del contrato será máximo de 8 meses, de acuerdo con el Plan Unificado de Subvenciones Plus 2020 de la Diputación Provincial de Zaragoza. La retribución será la establecida para el personal laboral asimilado a E 14 del convenio del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego.

**SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- f) Estar desempleado en su totalidad e inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo.

**TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos, valorándose de la siguiente forma:





A.- Fase de Concurso 100%:

**1. Por méritos académicos y de formación (máximo 10 puntos)**

Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria hasta un máximo de 10 puntos, se valorarán libremente por el tribunal de siguiente forma:

**1.1 Cursos de formación (máximo 5 puntos):**

- Cursos de hasta 30 horas: 0,30 puntos por curso
- Cursos de 31 a 80 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de 81 a 130 horas: 1 punto por curso
- Cursos de 131 a 180 horas: 1,5 puntos por curso
- Cursos de más de 180 horas: 2 puntos por curso
- Certificado de profesionalidad (general/específico): 2 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza objeto de la convocatoria hasta un máximo de 5 puntos. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el número de horas realizadas.

**1.2 Ciclos Formativos (máximo 5 puntos):**

- a) Formación Profesional de Grado Medio o FP I: 3 puntos
- b) Formación Profesional de Grado Superior o FP II: 5 puntos

**2. Por desempleo (máximo 5 puntos)**

Por situación legal de desempleo, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

- 1 mes en el desempleo: 0,1 puntos
- 2 meses en el desempleo: 0,2 puntos
- 3 meses en el desempleo: 0,3 puntos
- 4 meses en el desempleo: 0,4 puntos
- 5 meses en el desempleo: 0,5 puntos
- 6 meses en el desempleo: 0,6 puntos
- 7 meses en el desempleo: 0,7 puntos
- 8 meses en el desempleo: 0,8 puntos
- 9 meses en el desempleo: 0,9 puntos
- 10 meses en el desempleo: 1 punto
- 11 meses en el desempleo: 1,1 puntos
- 12 meses en el desempleo: 1,2 puntos

A partir de los 12 meses, se sumará a los puntos acumulados 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos

**3. Por unidad familiar (máximo 10 puntos)**

Se entenderá por unidad familiar los miembros incluidos en el volante de empadronamiento colectivo presentado. Se valorarán los apartados a) y b) hasta un máximo de 10 puntos conjuntamente.





- a) Por unidad familiar, hasta un máximo de 5 puntos, se valorará la retribución percibida y debidamente justificada de cada uno de los miembros incluidos en el volante de empadronamiento, incluyendo todos los ascendientes y los descendientes mayores de 16 años, de acuerdo con los siguientes criterios:
- b)
- |   |            |
|---|------------|
| Ingresos mensuales superiores a 806,76 € (1,5*IPREM).....     | 0 puntos   |
| Ingresos mensuales entre 537,85 € y 806,76 € (1,5*IPREM)..... | 1 punto    |
| Ingresos mensuales entre 430,28 € y 537,84 € (IPREM).....     | 1,3 puntos |
| Ingresos mensuales inferiores a 430,27 € (Subsidio).....      | 1,6 puntos |
| Sin ingresos (debidamente justificado) .....                  | 2 puntos   |

Los ingresos percibidos deberán justificarse mediante certificado emitido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o mediante la presentación de la nómina o justificante de ingreso de la misma.

Todos aquellos miembros que no tengan justificación oficial de los ingresos percibidos serán valorados como perceptores de ingresos superiores a (1,5\*IPREM) obteniendo 0 puntos.

b) Menores de 16 años a su cargo en la unidad familiar, con valoración hasta un máximo de 5 puntos:

- |   |          |
|---|----------|
| Más de 5 miembros menores de 16 años..... | 5 puntos |
| Hasta 4 miembros menores de 16 años.....  | 4 puntos |
| Hasta 3 miembros menores de 16 años.....  | 3 puntos |
| Hasta 2 miembros menores de 16 años.....  | 2 puntos |
| Hasta 1 miembro menor de 16 años.....     | 1 punto  |

#### 4. **Permisos y habilitaciones profesionales (máximo 10 puntos)**

- |   |          |
|---|----------|
| Permiso de conducción tipo B .....  | 2 puntos |
| Carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico.....       | 3 puntos |
| Carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel cualificado ..... | 6 puntos |
| Carnet de manipulador de productos fitosanitarios fumigador .....         | 8 puntos |

#### 5. **Experiencia profesional (máximo 15 puntos)**

Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional de los aspirantes de la siguiente forma:

- Por trabajos desarrollados en la categoría profesional de operario de servicios múltiples en la Administración Pública, a razón de 0,50 puntos por mes efectivo de servicios y jornada mínima de 27,5 horas semanales, no computándose fracciones inferiores.

Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo. También se deberá aportar informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La vida laboral por sí sola no será suficiente. Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos, no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.





**Ayuntamiento de SAN MATEO DE GALLEGO (Zaragoza)**

Cód. Postal: 50840

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

Domicilio: Plaza de España, 5  
976 68 44 30

Teléfono: 976 68 41 80

Fax:

**CUARTA. - SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

Serán seleccionados los tres candidatos que superen el concurso de méritos con mayor puntuación. De producirse empate, se tendrá en cuenta el informe realizado por la trabajadora social, únicamente a estos efectos y teniendo en cuenta las necesidades sociales y económicas de los candidatos empatados.

Los méritos deberán ser justificados ante el Tribunal y siempre antes de concluir el plazo de subsanación de errores de la relación provisional de aspirantes. Aquellos méritos que no se justifiquen en plazo y forma, o que el Tribunal tenga dudas de su validez, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

En San Mateo de Gállego, a la fecha de la firma.

EL Alcalde,  
Fdo. José Manuel González Arruga  
*Documento firmado electrónicamente*

DILIGENCIA. - Por la que hago constar yo el Secretario, las presentes Bases Específicas para la convocatoria de tres puestos de operario de servicios múltiples a través del Plan Unificado de subvenciones Plus 2020, régimen laboral temporal, jornada parcial y bolsa de empleo, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2020. Lo que certifico.

En San Mateo de Gállego a fecha de la firma.

EL SECRETARIO,  
FDO. ANGEL PUEYO FUSTERO

VºBº  
EL ALCALDE,  
FDO. JOSE MANUEL GONZALEZ ARRUGA

*(Documento firmado electrónicamente)*

